



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 260 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO 2023

Cde. Expte N° 0630-0549/2023.-

VISTO:

El expediente del título caratulado: "AREA INFORMATICA S/MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMATICO."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el área informática solicita la compra de un repuesto para la computadora de escritorio a su cargo, se trata de una MOTHERBOARD (1200) B560M DS3H V2 (GIGABYTE), placa madre que reemplazara la instalada actualmente que presenta daño permanente de transmisión de datos de tipo video, lo que interviene la comunicación por los puertos disponibles 8DMI y DISPLAYPORT), que dando la transmisión de video inhabilitada (sin señal).

A pie de página, obra el visto y autorización de Presidencia para que se proceda a la compra.

Que, a fs. 2 se agrega Presupuesto de la Empresa OVA INFORMATICA, a fs. 4 informe de Sección Compras y Suministros, indicando que la empresa OVA INFORMATICA por la compra de una MOTHERBOARD (1200) B560M cotiza \$ 75.400,00, y cuenta con toda la documentación exigida por la reglamentación vigente; y a fs. 5 detalle de la Partida Presupuestaria Ejercicio 2023.

Que, en Dictamen N° 84/2023 de la Gerencia de Asuntos, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en autos y la normativa legal vigente, expresa:

Mediante Decreto Acuerdo N° 4116-HF-2021, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso exceptuar de la prohibición total de compra de bienes de capital a aquellas que no superen el veinte por ciento (20%) del monto fijado para las contrataciones directas por el Decreto Acuerdo N° 2934-HF-2021, siempre que las unidades de organización cuenten con partida presupuestaria para atender la erogación.

Destaca que el Artículo 14 de la Ley N° 4937 faculta al Directorio a:
"...b) Administrar los recursos financieros asignados, y los bienes que integran el Patrimonio de la SUSEPU y/o se utilizan para el cumplimiento de su objeto..." y "...f) Aprobar los pliegos particulares relativos a contratación para el aprovisionamiento de bienes, ejecución de obras y locación de servicios..."

Finalmente, continua Asesoría Legal, que de conformidad a lo previsto por el Artículo 54 inciso 3) apartado a- de la Ley de Contabilidad de la Provincia, los Artículos 19, inciso d) y 23 del Reglamento de Contrataciones del Estado y el Decreto N° 7739-HF-2023, considera que no existe obstáculo legal para proceder a la compra de una



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 260 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY

9 AGO 2023

MOTHERBOARD (1200) B560M DS3H V2 (GIGABYTE) para el Área Informática, debiendo emitirse la correspondiente Orden de Compra y requerirse a tal efecto al oferente la documentación tributaria actualizada.

Que, a fs. 7/13, la Gerencia de Administración y Finanzas agrega Orden de Pago N° 0459 a favor de OVA INFORMATICA por la suma de \$ 75.400,00, Factura N°0010-00028319 de OVA INFORMATICA por \$ 75.400,00, Orden de Compra N° 00183/2023 a favor de OVA INFORMATICA por la compra de una (1) MOTHERBOARD (1200) B560M DS3H V2 "GIGABYTE" y documentación que acredita el pago.

Por ello, en uso de las funciones que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en el considerando, convalidar lo actuado por la Gerencia de Administración y Finanzas por la adquisición de una (1) MOTHERBOARD (1200) B560M DS3H V2 "GIGABYTE" para el Área informática de esta S.U.S.E.P.U., según Orden de Pago N° 00459 a favor de OVA INFORMATICA, Factura N°0010-00028319 de OVA INFORMATICA por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 75.400,00) y Orden de Compra N° 00183/2023.-

ARTICULO 2°.- La erogación del gasto se atendió con la partida presupuestaria siguiente:

EJERCICIO 2.023

JURISDICCION :

U. DE ORGANIZACIÓN

FINALIDAD:

FUNCION:

1-0-0-0-0-0

1-1-0-0-0-0

1-1-2-0-0-0

1-1-2-5-0-0

1-1-2-5-2-0

1-1-2-5-2-1

G - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**5- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

7- DESARROLLO DE LA ECONOMIA

13 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

EROGACIONES CORRIENTES

OPERACION

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - C/RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS NO PERSONALES - C/RECURSOS PROPIOS

BIENES DE CONSUMO - CON RECURSOS PROPIOS

ARTICULO 3°.- Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas. Cumplido, archivar.-

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - S.U.S.E.P.U.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - S.U.S.E.P.U.

Ing. Carlos Alberto Dahler
PRESIDENTE - S.U.S.E.P.U.